

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R

Portoviejo, 01 de febrero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R

Portoviejo, 01 de febrero de 2024

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R

Portoviejo, 01 de febrero de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R

Portoviejo, 01 de febrero de 2024

información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R**Portoviejo, 01 de febrero de 2024**

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-EC-DM-2024-0547-M, de fecha 31 de enero del año 2023, el Dr. José Cristóbal Tumbaco Choez - Director Médico del Centro de Salud A El Carmen, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 17.690,16 (Diez y siete mil seis cientos noventa con 16/100 dólares americanos) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-EC-DM-2024-0547-M, de fecha 31 de enero del año 2023, el Dr. José Cristóbal Tumbaco Choez - Director Médico del Centro de Salud A El Carmen, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 16.697.85 (dieciséis mil seiscientos noventa y siete con 85/100 dólares americanos) sin IVA;

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2024-IESS-CSA-EC-DM, *concluye*: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

SUPRIMIR.-

Suprimir los ítems medicamentos para el centro de salud A – El Carmen de la partida presupuestaria 530809 para redistribuirlo en nuevos ítems detallados, sin afectar el techo presupuestario del PAC 2024. \$17.690,16 dólares americanos.

AGREGAR.-

Reformar el PAC-2024 del Centro de Salud A – El Carmen para proceso de contratación: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL CENTRO DE SALUD A-EL CARMEN

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R**Portoviejo, 01 de febrero de 2024**

2023” Mediante ínfima cuantía de la partida presupuestaria Nro. 530809 incrementando el valor unitario Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$16.697.85 (dieciséis mil seiscientos noventa y siete con 85/100 dólares americanos);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. José Cristóbal Tumbaco Choez - Director Médico del Centro de Salud A El Carmen.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTO	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260845008	C1	UNIDAD	375	0.0379	14.2125	14.2125
530809	MEDICAMENTO	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260301012	C1	UNIDAD	9840	0.0080	78.7200	78.7200
530809	MEDICAMENTO	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35200000589	C1	UNIDAD	600	0.0329	19.7400	19.7400
530809	MEDICAMENTO	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35200000084	C1	UNIDAD	9750	0.0100	97.5000	97.5000
530809	MEDICAMENTO	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260347027	C1	UNIDAD	4500	0.0555	249.7500	249.7500
530809	MEDICAMENTO	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG SOBREMIL	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260778042	C1	UNIDAD	630	0.2080	131.0400	131.0400

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R

Portoviejo, 01 de febrero de 2024

530809	MEDICAMENTO	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3529010429	C1	UNIDAD	75	2.5000	187.5000	187.5000
530809	MEDICAMENTO	ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260722047	C1	UNIDAD	2500	0.0252	63.0000	63.0000
530809	MEDICAMENTO	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260005069	C1	UNIDAD	9765	0.0880	859.3200	859.3200
530809	MEDICAMENTO	AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG SOBRES ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260045091	C1	UNIDAD	430	1.2118	521.0740	521.0740
530809	MEDICAMENTO	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400000 UI	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260005102	C1	UNIDAD	490	0.3455	169.2950	169.2950
530809	MEDICAMENTO	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,05PORCENTAJE	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260602108	C1	UNIDAD	805	0.4480	360.6400	360.6400
530809	MEDICAMENTO	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421152	C1	UNIDAD	3805	0.0270	102.7350	102.7350
530809	MEDICAMENTO	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRES ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095155	C1	UNIDAD	340	0.7840	266.5600	266.5600
530809	MEDICAMENTO	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095156	C1	UNIDAD	6430	0.0700	450.1000	450.1000
530809	MEDICAMENTO	CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3PORCENTAJE	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260839176	C1	UNIDAD	90	0.9210	82.8900	82.8900
530809	MEDICAMENTO	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260571208	C1	UNIDAD	6975	0.0300	209.2500	209.2500
530809	MEDICAMENTO	CLORURO DE SODIO LQ PAR. 0,9PORCENTAJE 1000ml	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741213	C1	UNIDAD	145	0.6236	90.4220	90.4220
530809	MEDICAMENTO	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260377285	C1	UNIDAD	4695	0.0188	88.2660	88.2660

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R

Portoviejo, 01 de febrero de 2024

530809	MEDICAMENTO	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260571333	C1	UNIDAD	1890	0.0258	48.7620	48.7620
530809	MEDICAMENTO	FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260571394	C1	UNIDAD	1620	0.0187	30.2940	30.2940
530809	MEDICAMENTO	GEMFIBROZILLO SOLIDO ORAL 600 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731398	C1	UNIDAD	15480	0.0500	774.0000	774.0000
530809	MEDICAMENTO	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MG SOBREMIL	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095401	C1	UNIDAD	780	0.1452	113.2560	113.2560
530809	MEDICAMENTO	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260712432	C1	UNIDAD	30840	0.0133	410.1720	410.1720
530809	MEDICAMENTO	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI SOBREMIL	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3.52601E+11	C1	UNIDAD	40	2.6700	106.8000	106.8000
530809	MEDICAMENTO	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65PORCENTAJE	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260540477	C1	UNIDAD	450	8.9900	4,045.5000	4,045.5000
530809	MEDICAMENTO	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OPTALMICO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260839478	C1	UNIDAD	225	0.5700	128.2500	128.2500
530809	MEDICAMENTO	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194515	C1	UNIDAD	3850	0.0129	49.6650	49.6650
530809	MEDICAMENTO	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,075 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194516	C1	UNIDAD	1800	0.0198	35.6400	35.6400
530809	MEDICAMENTO	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352604723	C1	UNIDAD	5	0.8000	4.0000	4.0000
530809	MEDICAMENTO	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260901545	C1	UNIDAD	51145	0.0090	460.3050	460.3050
530809	MEDICAMENTO	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352605389	C1	UNIDAD	33930	0.0089	301.9770	301.9770
530809	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG SOBRES ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260758580	C1	UNIDAD	900	0.5950	535.5000	535.5000

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R

Portoviejo, 01 de febrero de 2024

530809	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260753584	C1	UNIDAD	835	0.1183	98.7805	98.7805
530809	MEDICAMENTO	MULTIVITAMINAS CON MINERALES LQ. ORAL	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260910604	C1	UNIDAD	2475	2.1500	5,321.2500	5,321.2500
530809	MEDICAMENTO	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095613	C1	UNIDAD	10815	0.0314	339.5910	339.5910
530809	MEDICAMENTO	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG SOBRES ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260307642	C1	UNIDAD	130	0.3600	46.8000	46.8000
530809	MEDICAMENTO	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260740719	C1	UNIDAD	3880	0.1400	543.2000	543.2000
530809	MEDICAMENTO	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG SOBREMIL	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260207797	C1	UNIDAD	450	0.1900	85.5000	85.5000
530809	MEDICAMENTO	UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 5PORCENTAJE	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612806	C1	UNIDAD	150	1.0760	161.4000	161.4000
530809	MEDICAMENTO	YODO POVIDONA LIQUIDO CUTANEO 10PORCENTAJE	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	342301312	C1	UNIDAD	5	1.5000	7.5000	7.5000
										17,690.1570	

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTO	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260845008	C1	UNIDAD	300	0.7000	210.00	210.00
530809	MEDICAMENTO	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260301012	C1	UNIDAD	9000	0.0400	360.00	360.00
530809	MEDICAMENTO	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35200000589	C1	UNIDAD	300	0.1000	30.00	30.00
530809	MEDICAMENTO	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35200000084	C1	UNIDAD	9000	0.0130	117.00	117.00
530809	MEDICAMENTO	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260347027	C1	UNIDAD	4000	0.2300	920.00	920.00
530809	MEDICAMENTO	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG SOBREMIL	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260778042	C1	UNIDAD	300	0.6000	180.00	180.00

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R

Portoviejo, 01 de febrero de 2024

530809	MEDICAMENTO	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70%	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	3529010429	C1	UNIDAD	35	8.6900	304.15	304.15
530809	MEDICAMENTO	ALLOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260722047	C1	UNIDAD	1500	0.0460	69.00	69.00
530809	MEDICAMENTO	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260005069	C1	UNIDAD	6000	0.2250	1,350.00	1,350.00
530809	MEDICAMENTO	AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG SOBRES ML	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260045091	C1	UNIDAD	200	1.4000	280.00	280.00
530809	MEDICAMENTO	BENCILPENICILINA BENZATINICA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400000 UI	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260005102	C1	UNIDAD	200	1.3000	260.00	260.00
530809	MEDICAMENTO	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0.05PORCENTAJE	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260602108	C1	UNIDAD	500	1.6590	829.50	829.50
530809	MEDICAMENTO	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260421152	C1	UNIDAD	1000	0.1000	100.00	100.00
530809	MEDICAMENTO	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRES ML	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260095155	C1	UNIDAD	50	1.3000	65.00	65.00
530809	MEDICAMENTO	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260095156	C1	UNIDAD	6000	0.1450	870.00	870.00
530809	MEDICAMENTO	CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0.3PORCENTAJE	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260839176	C1	UNIDAD	20	3.0000	60.00	60.00
530809	MEDICAMENTO	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260571208	C1	UNIDAD	6000	0.0660	396.00	396.00
530809	MEDICAMENTO	CLORURO DE SODIO L.Q.PAR. 0.9PORCENTAJE 1000ml	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260741213	C1	UNIDAD	100	1.1000	110.00	110.00
530809	MEDICAMENTO	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260377285	C1	UNIDAD	4000	0.0620	248.00	248.00
530809	MEDICAMENTO	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260571333	C1	UNIDAD	1500	0.0600	90.00	90.00
530809	MEDICAMENTO	FUOSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260571394	C1	UNIDAD	1600	0.0220	35.20	35.20
530809	MEDICAMENTO	GEMFIBROZILLO SOLIDO ORAL 600 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260731398	C1	UNIDAD	8000	0.1000	800.00	800.00
530809	MEDICAMENTO	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MG SOBREMIL	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260095401	C1	UNIDAD	400	0.4500	180.00	180.00
530809	MEDICAMENTO	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260712432	C1	UNIDAD	25000	0.0290	725.00	725.00
530809	MEDICAMENTO	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI SOBREMIL	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	3.52601E+11	C1	UNIDAD	15	18.0000	270.00	270.00
530809	MEDICAMENTO	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65PORCENTAJE	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260540477	C1	UNIDAD	200	2.4000	480.00	480.00
530809	MEDICAMENTO	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260839478	C1	UNIDAD	100	1.5000	150.00	150.00
530809	MEDICAMENTO	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.050 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260194515	C1	UNIDAD	3050	0.0560	170.80	170.80

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R

Portoviejo, 01 de febrero de 2024

530809	MEDICAMENTO	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.075 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260194516	C1	UNIDAD	1800	0.0670	120.60	120.60
530809	MEDICAMENTO	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	352604723	C1	UNIDAD	5	2.5000	12.50	12.50
530809	MEDICAMENTO	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260901545	C1	UNIDAD	35000	0.0820	2,870.00	2,870.00
530809	MEDICAMENTO	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	352605389	C1	UNIDAD	25000	0.0450	1,125.00	1,125.00
530809	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG SOBRES ML	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260758580	C1	UNIDAD	400	1.1000	440.00	440.00
530809	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260753584	C1	UNIDAD	300	0.1400	42.00	42.00
530809	MEDICAMENTO	MULTIVITAMINAS CON MINERALES LQ ORAL	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260910604	C1	UNIDAD	500	1.2600	630.00	630.00
530809	MEDICAMENTO	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260095613	C1	UNIDAD	5000	0.1150	575.00	575.00
530809	MEDICAMENTO	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG SOBRES ML	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260307642	C1	UNIDAD	130	0.6000	78.00	78.00
530809	MEDICAMENTO	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260740719	C1	UNIDAD	2000	0.3300	660.00	660.00
530809	MEDICAMENTO	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG SOBREMIL	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260207797	C1	UNIDAD	200	1.3500	270.00	270.00
530809	MEDICAMENTO	UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 5PORCENTAJE	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260612806	C1	UNIDAD	60	3.2590	195.54	195.54
530809	MEDICAMENTO	YODO POVIDONA LIQUIDO CUTANEO 10PORCENTAJE	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	342301312	C1	UNIDAD	2	9.7800	19.56	19.56

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Comparas Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de comparas públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jose.tumbaco@iess.gob.ec, yadira.alava@iess.gob.ec, alexander.loor@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R

Portoviejo, 01 de febrero de 2024

de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Roberto Loor Giler

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

Referencias:

- IESS-CSA-EC-DM-2024-0547-M

Anexos:

- 9.1._gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión_actualizado.xls
- 10.1._gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-incremento_actualizado.xls
- 12.1._gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_actualizado.pdf
- 13._certificado_fundamentos_yadira_alava.pdf
- 14._certificado_fundamentos_yustin_zambrano0347714001706800278.pdf
- 16._certificado_fundamentos_tumbaco_jose0841309001706800278.pdf
- certificado_fundamentos_alexander_loor_20230324273001706800279.pdf
- 8._530809_medicamentos.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Doctor
Vicente Oliverio Zavala Zavala
Director Provincial Manabí, Encargado

Señora Magíster
Amnуска Koyito Veliz Intriago .PhD
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solis Romero
Administrador

Señor Ingeniero
José Marcos Pico Tagle
Analista Informático

Señorita Ingeniera
Karla Yustin Zambrano Cedeño
Oficinista Centro de Salud A El Carmen

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0005-R

Portoviejo, 01 de febrero de 2024

Señorita
Yadira Jomaira Alava Zambrano
Auxiliar de Farmacia Centro de Salud A El Carmen